



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO ORDEN DE COMPRA OC-156751

LUGAR Y FECHA:

Neiva '13 FEB 2026

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:

Capitán EDER STEVEN BARRETO GAONA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

CC. 1.110.444.601 de Ibagué -Tolima

CARGO:

Jefe Unidad Prestadora en Salud Huila (E)

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:

Orden interna N° 26-031 del 31 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:

Resolución No. 00011 del 02/01/2025.

DATOS DEL CONTRATISTA:

PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

NIT:

900365660-2

REPRESENTANTE LEGAL:

PAULO CESAR CARVAJAL LARA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

C.C 10.003.534 de Pereira – Risaralda

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO:

ORDEN DE COMPRA

OBJETO

ACUERDO MARCO DE PRECIO – TIENDA VIRTUAL – ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:

CCE-GS-2020-4

FECHA DE EMISIÓN:

01/12/2025

FECHA DE VENCIMIENTO:

16/12/2025

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U
ORDEN DE COMPRA:

CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS (\$ 58.891.962,00) M/LEGAL IVA incluido.

FECHA DEL CONTRATO

16 de diciembre de 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo a las condiciones ya aceptadas en la página de Colombia Compra Eficiente recomienda ver la opción de compras en gran almacén en la Tienda Virtual del Estado colombiano en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>. El plazo de ejecución es de 15 días calendario a partir de la publicación de la orden de compra.

VIGENCIA DEL CONTRATO: De acuerdo a las condiciones ya aceptadas en la página de Colombia Compra Eficiente recomienda ver la opción de compras en gran almacén en la Tienda Virtual del Estado colombiano en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>. El plazo de ejecución es de 15 días calendario a partir de la publicación de la orden de compra.

FORMA DE PAGO:

- a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.
- d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será quien designe con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto. Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y demás normas concordantes.

El supervisor deberá dar pleno cumplimiento a la normativa legal vigente, así como también, deberá realizar el cargue de las supervisiones en la plataforma SECOP II.

Conforme comunicación oficial No. GS-2025-136855-DEUIL de fecha 1 de diciembre de 2025, fue designada como supervisora la señora si Yesica Lorena Suarez Avilés.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

N/A

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

| CONTRATO OC-156751 | No. CDP* Y FECHA | VALOR FINAL | No. RPC**Y FECHA | VALOR FINAL |
|-----------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|
| VIGENCIA 2025 | 77725 del 28-11-2025 | \$ 58.891.962,00 | 91025 del 02-12-2025 | \$ 58.891.962,00 |

3. GARANTÍA ÚNICA.

4. COMPAÑÍA ASEGURADORA:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
Y CALIDAD DEL SERVICIO No: N/A

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No: N/A

FECHA DE APROBACIÓN: N/A

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

| No. CERTIFICADO O ANEXO | FECHA EXPEDICIÓN | OBJETO | FECHA DE APROBACIÓN |
|-------------------------|------------------|--------|---------------------|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

| Riesgo asegurado | Valor asegurado | Vigencia (día-mes-año) | |
|---|-----------------|------------------------|-------|
| | | Desde | Hasta |
| Cumplimiento del contrato | N/A | N/A | N/A |
| Calidad de los bienes | - | - | - |
| Calidad del servicio | N/A | N/A | N/A |
| Calidad y correcto funcionamiento | - | - | - |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | N/A | N/A | N/A |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | - | - | - |
| Estabilidad y calidad de la obra | - | - | - |
| Predios labores y operaciones | - | - | - |
| Responsabilidad civil extracontractual | N/A | N/A | N/A |
| Contratistas y subcontratistas | - | - | - |
| Vehículos propios y no propios | - | - | - |
| Perjuicios extrapatrimoniales | - | - | - |
| Daño emergente y lucro cesante | - | - | - |
| Gastos médicos | - | - | - |

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del Contrato certifica que EL CONTRATISTA cumplió con el "ACUERDO MARCO DE PRECIO – TIENDA VIRTUAL – ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.". Dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

| ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.* | | CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN | | | FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO | | | **VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO |
|----------------------------------|------------|--|------------|----------------|---|------------|---------------|---|
| Número | fecha | Número | fecha | Valor recibido | Número | fecha | Valor | Valor |
| 142 | 18/12/2025 | 1 | 18/12/2025 | 58.891.962,00 | LICI35 | 16/12/2025 | 58.891.962,00 | \$0,00 |
| TOTAL, RECIBIDO | | | | 58.891.962,00 | | | 58.891.962,00 | \$0,00* |

5. BALANCE DE PAGOS

| Valor total del contrato | Valor ejecutado | Valor no ejecutado | Valor facturado | Valor total pagado | Valor pendiente de pago |
|--------------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|-------------------------|
| \$ 58.891.962,00 | \$ 58.891.962,00 | \$0,00 | \$ 58.891.962,00 | \$ 58.891.962,00 | \$0,00 |

Que mediante certificación de 03/01/2026, la Tesorera de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista.

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

| PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO | | | | | | |
|---|----------------|-------------------|---------------|-----------------|--------------|------------------|
| Registro presupuestal No. | Obligación No. | Orden de pago No. | Fecha de pago | Valor bruto | Deducciones | Valor neto |
| 91025 | 287025 | 522540325 | 2025-12-24 | 58.891.962,00 | 2.647.664,00 | \$ 56.244.298,00 |
| TOTAL | | | | \$58.891.962,00 | \$00 | \$ 56.244.298,00 |

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| No. | RADICADO GECOP | FECHA DE PRESENTACIÓN | PERÍODO REPORTADO |
|-----|------------------------|-----------------------|--------------------------|
| 1 | GS -2025 -146144-DEUIL | 28/12/2025 | 01/12/2025 AL 16/12/2025 |
| 2 | GS-2026-000986-DEUIL | 04/01/2026 | 17/12/2025 AL 01/01/2026 |

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato OC-156751 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 18-03-2024, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR:

Subintendente. YESICA LORENA SUAREZ AVILES
Responsable servicios de Salud SEURG

POR EL CONTRATISTA:

PAULO CESAR CARVAJAL LARA
C.C 10.003.534 de Pereira – Risaralda
Representante Legal

Por todo lo anterior, las partes,


ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato OC-156751 de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta y las partes contratantes, recíprocamente, declaran-estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Neiva,


POR LA POLICÍA NACIONAL,


Capitán **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E).

POR EL CONTRATISTA,

PAULO CESAR CARVAJAL LARA
C.C 10.003.534 de Pereira – Risaralda
Representante Legal

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,


Subintendente. **YESICA LORENA SUAREZ AVILES**
Responsable servicios de Salud SEURG
CC. 1.075.242.756
Supervisor

Elaborado por: SI. Yesica Lorena Suarez Aviles
Revisado por: CT. Lizeth Perdomo Moreno / Jefe ARLOF- UPRES-HUILA
Revisado por: SI. Luz Marina Lizarazo Noscue / Tesorera UPRES
CPS 04 : Karen Alessandra Córdoba Barrios / Abogada Upres Huila
Fecha de elaboración: 02-02-2026
Ubicación C:\Mis documentos\ Liquidaciones2026

Carrera 22 Sur No 26ª-21
Teléfonos: 8630065 Extensión: 6456
yesica.suarez7953@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Por todo lo anterior, las partes,

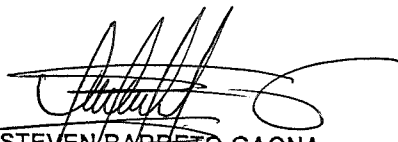
ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato OC-156751 de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta y las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Neiva,

POR LA POLICÍA NACIONAL,



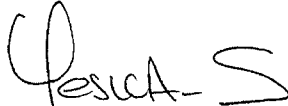
Capitán **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E).

POR EL CONTRATISTA,



PAULO CESAR CARVAJAL LARA
C.C 10.003.534 de Pereira – Risaralda
Representante Legal

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,



Subintendente. **YESICA LORENA SUAREZ AVILES**
Responsable servicios de Salud SEURG
CC. 1.075.242.756
Supervisor

Elaborado por: SI. Yesica Lorena Suarez Aviles
Revisado por: CT. Lizeth Perdomo Moreno / Jefe ARLOF- UPRES-HUILA
Revisado por: SI. Luz Marina Lizarazo Noscue / Tesorera UPRES
CPS 04 : Karen Alessandra Córdoba Barrios / Abogada Upres Huila
Fecha de elaboración: 02-02-2026
Ubicación C:\Mis documentos\ Liquidaciones2026



Carrera 22 Sur No 26*-21
Teléfonos: 8630065 Extensión: 6456
yesica.suarez7953@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano


| | |
|---|---------------|
| Id Solicitud: | 477521 |
| Número de orden de compra a modificar: | 156751 |
| Total de la Orden de Compra: | 58,891,962.00 |
| Confirmación del total de la Orden de Compra: | Si |


| | |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| Entidad compradora: | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA |
| Nombre del solicitante: | Lizeth Perdomo Moreno |
| Proveedor: | PROVEER INSTITUCIONAL SAS |
| Mecanismo de agregación de demanda: | Grandes Superficies |

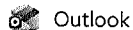
| | |
|--------------------|---------------------|
| Tipo de Solicitud: | |
| Fecha: | 2026-01-23 09:04:10 |

Detalle o justificación

se realiza la liquidación de la orden de compra No 156751 según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.


Firma ordenador del gasto
Nombre: Eder Stein Barreto
Documento: 110444600


Firma de proveedor
Nombre: Paulo Cesar Carvajal Lara
Documento: 10003534

**ENVIO ACTA DE LIQUIDACION OC 156751**

Desde YESICA LORENA SUAREZ AVILES <yesica.suarez7953@correo.policia.gov.co>

Fecha Jue 12/02/2026 17:43

Para ANDREA JHASBLEIDY BARREIRO PERDOMO <andrea.j.barreiro@correo.policia.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (446 KB)

ACTA DE LIQUIDACION MUEBLES.pdf; Solicitud-Orden-Compra-156751 liquidacion.pdf; aux_cartera2.vcf;

Mensaje de correo electrónico enviado por yesica.suarez7953@correo.policia.gov.co

De: Auxiliar Cartera Licitaciones <aux.cartera2@proveer.com.co>

Enviado: miércoles, 11 de febrero de 2026 9:45

Para: YESICA LORENA SUAREZ AVILES <yesica.suarez7953@correo.policia.gov.co>

Asunto: Re: ENVIO ACTA DE LIQUIDACION OC 156751

Buenas tardes;

Adjunto a este correo la solicitud correspondiente para su revisión.

Quedo atenta a cualquier comentario o información adicional que sea necesaria.

El 10/02/2026 a las 5:57 p. m., YESICA LORENA SUAREZ AVILES escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por yesica.suarez7953@correo.policia.gov.co

Buenas tardes

De manera atenta y respetuosa me permito enviar documentación para revisión y posterior firma.

Gracias quedo atenta.

Atentamente,

Subintendente, YESICA LORENA SUAREZ AVILES
Responsable servicios de Salud SEURG.

Mensaje de correo electrónico enviado por yesica.suarez7953@correo.policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por yesica.suarez7953@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).




Linda Julieth pico
Analista de cartera licitaciones

☎ 322 8401632 ☎ 606 340 00 37

📍 Calle 8 # 10 - 20 La papa
Dosquebradas - Risaralda

✉ aux.cartera2@proveer.com.co

🌐 proveer.com.co

📌 @proveer.sas

La información suministrada en este documento y sus anexos acerca de PROVEER INSTITUCIONAL SAS. se considera confidencial y de uso exclusivo del individuo a la compañía a la cual está dirigido como destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, se enmarca enmarcarse entre el emisor y el receptor al momento de aceptar este documento, los cuales establecen los términos del uso y proveer de manera confidencial y privada. Si Usted no es el destinatario autorizado, cualquier acción tomada sobre este mensaje y su reenvío, interceptación, sustracción, reproducción, lectura, transmisión, impresión, distribución o copia de este mensaje es prohibida de acuerdo con las normas legales vigentes. Si por error recibe este mensaje, favor devolverlo a aux.cartera2@proveer.com.co y borrar inmediatamente.



Protege el medio ambiente
Imprime este correo si es realmente necesario

Mensaje de correo electrónico enviado por yesica.suarez7953@correo.policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviados por yesica.suarez7953@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).